



I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettrossi, 18 de marzo de 2026

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: I BRIGADA AÉREA –ACTIVIDAD 68

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Britez

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

REF: Adquisición de vehículos “Ad Referéndum” - ID N° 477383

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La adquisición de los vehículos objeto del presente proceso tiene como finalidad facilitar el transporte seguro, eficiente y continuo de autoridades, personal, equipos militares y logísticos hacia las distintas regiones del país, en apoyo a las operaciones institucionales y al cumplimiento de las misiones asignadas.

Los vehículos serán destinados, entre otros usos, a tareas de seguridad y apoyo operativo en Bases Aéreas ubicadas en la Región Occidental (Chaco Paraguayo), a funciones de la Policía Aeronáutica, a operaciones de seguridad aeroportuaria, así como a traslados operativos y logísticos, tanto en el área metropolitana como en zonas del interior del país.

En atención a dichos destinos, los vehículos deberán contar con la capacidad técnica necesaria para operar en una amplia variedad de terrenos, incluyendo caminos no pavimentados, zonas de geografía accidentada y áreas de difícil acceso, así como bajo condiciones climáticas variables y exigentes, propias de las distintas regiones del territorio nacional. Estas características resultan indispensables para garantizar la continuidad operativa, la seguridad del personal y la confiabilidad del medio de transporte en el desarrollo de las misiones asignadas.

En ese contexto, los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido definidos conforme a criterios objetivos, imparciales y técnicamente sustentados, guardando relación directa con el objeto de la contratación y con las necesidades operativas de la institución.

En consecuencia, los requerimientos técnicos solicitados se encuentran debidamente justificados, cumplen con los principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y proporcionalidad, y se consideran necesarios para asegurar el cumplimiento eficiente y seguro de las funciones institucionales para las cuales los vehículos serán destinados.





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Por otro lado, el Art 25 de la Ley 7021/21, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del Artículo 45 de la presente Ley – Pliego de Bases y Condiciones. Por lo cual en los procedimientos de contratación las convocantes deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, es producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, en base a los requerimientos y necesidades de la Unidad Responsable.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/21 “DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, se eleva el presente dictamen, dejando constancia de que la adquisición de las camionetas resulta fundamental y necesaria para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y confort del personal, elementos indispensables para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

Contar con medios de transporte apropiados y en condiciones óptimas permite que el personal pueda desarrollar sus tareas de manera eficiente, segura y continua, especialmente en el marco de operaciones que requieren desplazamientos frecuentes, prolongados y en condiciones geográficas y climáticas exigentes. Asimismo, la disponibilidad de vehículos adecuados contribuye a optimizar los tiempos operativos, reducir riesgos asociados al traslado y preservar la integridad física del personal y de los equipos transportados.

En consecuencia, la provisión de estos recursos se considera una inversión necesaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, asegurando que el equipo cuente con las herramientas indispensables para el cumplimiento eficaz de sus responsabilidades.


SANTIAGO BAEZ MERELES
TTE 1º AVL - JEFE UOC FAP


EDER GAMARRA BRITÉZ
MY AVL - JEFE DAF IBA